



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 329**

(08 DE JUNIO DE 2023)

*“Por medio de la cual se adopta el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología, política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas en el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM, es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que según el artículo 5º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el INM tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomenten la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que el 8 de marzo de 2023, el Presidente de la República expidió la Directiva Presidencial No. 1 dirigida a los ministros, ministras, directores y directoras de departamentos administrativos y representantes legales de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Que en la mencionada directiva, el Presidente de la República impartió directrices con el fin de *“...erradicar los estereotipos discriminatorios dentro de la función pública y de crear espacios seguros y libres de violencia para las mujeres en toda su diversidad, así como de otros sujetos de especial protección constitucional, tanto en el ámbito laboral como contractual de la administración pública...”*, y como consecuencia de lo anterior, elaboró el modelo de *“Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público”*.

Que la Directiva referida otorgó un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la expedición de la misma para adoptar mediante acto administrativo un protocolo que tenga como base el modelo de protocolo anexo a la directiva ajustado a las necesidades de cada entidad y dispone que una vez adoptado el protocolo, se debe remitir copia del mismo a la Consejería Presidencial para equidad de la mujer para que haga seguimiento y para que apoye técnicamente su implementación.

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del INM, llevado a cabo el 8 de junio de 2023, se aprobó la adopción del protocolo referido.

En mérito de lo expuesto,

*“Por medio de la cual se adopta el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología, política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el documento denominado *“Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología, política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual”*, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 1 del 8 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Planeación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente decisión a las Áreas de Talento Humano y de Control Interno Disciplinario, a cargo de la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar la presente resolución a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, de conformidad con lo previsto en la Directiva Presidencial No. 1.

Esta resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de junio de 2023

**MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
Directora General

Proyectó: Natalia Ortiz Valencia – Asesora Dirección General  
Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar – Secretario General